



# “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-15/2017

27 DE ABRIL DE 2017.

## LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

## ASISTENCIA:

### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVIO	MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

## AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-14/2017 DE FECHA 20ABR017.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Propuesta de reforma de la Ley IPSFA, elaborada por la Comisión Ad Hoc de la Asamblea Legislativa.
  - B.- “Servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal, para el Examen de los Estados Financieros del IPSFA, correspondiente al ejercicio 2017”.
  - C.- Diagnóstico Institucional para revisión del Plan Estratégico Institucional 2014-2018.
  - D.- Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos, correspondiente al año 2016.
  - E.- Solicitud autorización para modificar el precio de venta de un activo extraordinario.
  - F.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
  - A.- Valúo de la Máquina Carveadora realizado por CEFAFA.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 20ABR017

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-14/017 de fecha 20 de abril de 2017.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta de reforma de la Ley IPSFA, elaborada por la Comisión Ad Hoc de la Asamblea Legislativa.

El señor Coronel y Licenciado René Antonio Díaz Argueta, Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones y el Lic. Francisco Sorto, Gerente Financiero, sobre la Propuesta de Reforma de la Ley del IPSFA, elaborada por la Comisión Ad Hoc de la Asamblea Legislativa.

Al respecto efectuaron una descripción general de la propuesta presentada por la Comisión Ad-hoc establecida por la Comisión de Hacienda y especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, y el análisis comparativo realizado por el Instituto, tomando como base los resultados del Estudio Actuarial desarrollado por CIEDESS, a las reformas a la Ley del IPSFA, con el fin de eliminar el déficit previsional Institucional, y con las propuestas se presentan los parámetros que regulan cada una de ellas y los resultados financieros de los siguientes escenarios:

- No realizar reforma
- Reforma Propuesta por IPSFA
- Reforma propuesta por Comisión Ad-hoc de la Asamblea Legislativa

Expresó el Lic. García Bonilla, que en síntesis, la propuesta de la Comisión Ad-hoc de la Asamblea Legislativa, es "Continuar en el Sistema de Reparto", que administra el IPSFA.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Manifestó que los principales argumentos de la referida Comisión, para continuar con el sistema de reparto y no pasar a un Sistema de capitalización individual, son los siguientes:

- El Trabajo que realiza el personal de la Fuerza Armada es de alto riesgo.
- No se permite la sindicalización como ocurre en las instituciones privadas o gubernamentales.
- La Misión de la Fuerza Armada, es la defensa de la soberanía nacional.
- Ninguna Fuerza Armada ha sido transferida a un sistema de capitalización individual.
- La Jornada laboral de los elementos de la Fuerza Armada es de 24 horas a diferencia del sistema privado.
- No reciben el treceavo salario, ni otras prestaciones laborales, tales como: indemnización, horas extra, ni vacaciones.
- Debe existir la solidaridad del Estado.
- La sostenibilidad financiera del IPSFA solo es posible con la ayuda estatal.

A continuación presentó un comparativo de cómo quedarían las prestaciones, con las diferentes propuestas:

Pensión por Invalidez:

SITUACIÓN ACTUAL IPSFA	REFORMA IPSFA	REFORMA COMISION AD-HOC ASAMBLEA LEGISLATIVA.
60% Salario Mensual	66.6% SBR promedio de los últimos 10 años	66.6% Salario Básico (Mensual)

Pensión por Retiro:

SITUACIÓN ACTUAL IPSFA	REFORMA IPSFA	REFORMA COMISION AD-HOC ASAMBLEA LEGISLATIVA
80 % por 25 años y 4% por año adicional	63% por 25 años y 1.5% por año adicional, hasta alcanzar un máximo de 79.5%	70% por 25 años y 1.8% por año adicional, hasta el año 30, y 2.1% por año adicional hasta el año 40
SBR últimos 5 años	SBR Promedio de los últimos 10 años	SBR Promedio de los últimos 6 años

**Tabla de Pensiones:**

Tabla de Pensiones 1.8 Hasta 30 años		
Años Cotizados		Porcentaje
25	_____	70.0%
26	_____	71.8%
27	_____	73.6%
28	_____	75.4%
29	_____	77.2%
30	_____	79.0%

Tabla de Pensiones 2.1 Hasta 40 años		
Años Cotizados		Porcentaje
31	_____	81.1%
32	_____	83.2%
33	_____	85.3%
34	_____	87.4%
35	_____	89.5%
36	_____	91.6%
37	_____	93.7%
38	_____	95.8%
39	_____	97.9%
40	_____	100.0%

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'DRSA' and various scribbles.]*

**Pensión por Sobreviviente:**

SITUACIÓN ACTUAL IPSFA	REFORMA IPSFA	REFORMA COMISION AD-HOC ASAMBLEA LEGISLATIVA
75% de la Pensión	75% de la Pensión	75% de la Pensión
100% SBR en actos del servicio	85% SBR en actos del servicio	85% SBR en actos del servicio
50% SBR en actos fuera del servicio	50% SBR en actos fuera del servicio	50% SBR en actos fuera del servicio
SBR de últimos 5 años	SBR de últimos 10 años	SBR de últimos 6 años



# “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

## Fondo de Retiro:

SITUACIÓN ACTUAL IPSFA	REFORMA IPSFA	REFORMA COMISION AD-HOC ASAMBLEA LEGISLATIVA
10 años	18 años	18 años
Un SBR por año o su equivalente en meses y días	Un SBR por año o su equivalente en meses y días	13 SBR por 18 años, más incrementos de acuerdo a tabla
Max. Años cotizados 30	Max. Años cotizados 30	Max. Años cotizados 40
SBR últimos 5 años	SBR últimos 10 años	SBR últimos 6 años
100% del SBR	75% del SBR	75% del SBR

Partiendo de 18 años de cotizar iniciarían con 13 SBR, incrementándose cada año en 0.50 hasta llegar a 25 años de cotizar. Luego desde 25 años de cotizar se incrementaría en un 0.75% hasta los 30 años. Desde 31 años de cotizar se incrementara en 1.00 hasta los 40 años de cotización, conforme la tabla siguiente:

AÑOS COTIZADOS	75% DE SBR	AÑOS COTIZADOS	75% DE SBR	AÑOS COTIZADOS	75% DE SBR
18	13.00	26	17.25	31	21.00
19	13.50	27	18.00	32	22.00
20	14.00	28	18.75	33	23.00
21	14.50	29	19.50	34	24.00
22	15.00	30	20.25	35	25.00
23	15.50			36	26.00
24	16.00			37	27.00
25	16.50			38	28.00
				39	29.00
				40	30.00

## Seguro de Vida:

SITUACIÓN ACTUAL IPSFA	REFORMA IPSFA	REFORMA COMISION AD-HOC ASAMBLEA LEGISLATIVA
Activos y Pensionados 30 Veces el salario mensual o pensión.	Activos 30 veces el SBR (últimos 10 años)	Activos y Pensionados 30 Veces el salario mensual o pensión.
	Pensionados 20 veces la pensión hasta los 70 años de edad; 10 veces hasta los 75 años de edad y en adelante 5 veces el monto de la pensión.	

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

Seguidamente manifestó el Lic. García Bonilla, que la Población para las estimaciones financieras elaboradas, fue tomada de la base de datos de activos y pensionados al 31 de diciembre de 2015, con la información siguiente:

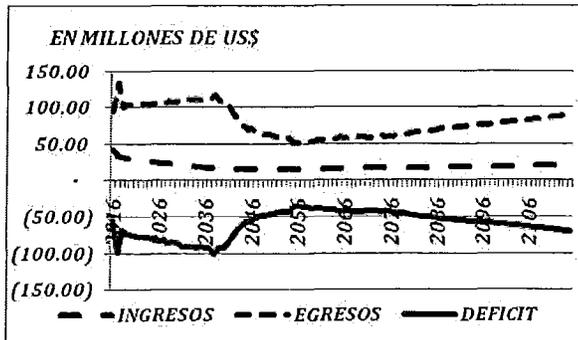


Continuando con la presentación manifiesto, que tomando como base la propuesta de dicha Comisión Ad-hoc, se realizaron diferentes escenarios estadísticos relacionados a los déficit previsionales del IPSFA en el futuro, que comprenden la situación actual sin reformas; con reforma paramétrica y estructural propuesta por IPSFA, y con la Propuesta de la Comisión Ad-hoc de la Asamblea Legislativa, así como también, un comparativo entre dichas propuestas, las cuales se presentan en las gráficas siguientes:

**Escenario 1. Sin Reformas**

SITUACIÓN ACTUAL	
PARAMETROS	REPARTO
Tasa de cotización pensión	12%
Tasa de cotización retiro	6%
Tasa de cotización Seguro de Vida	2%
Edad para pensionarse hombres (años)	50
Edad para pensionarse mujeres (años)	50
Tiempo mínimo requerido (años)	25
Comisión	--
Porcentaje del SBR (base 25 años)	80%
Porcentaje por año adicional	4%
Porcentaje por Asignación	5%
Tasa de Rendimiento de las Inversiones	4.5%
Tasa de Interés Técnico (TIT)	--
Capital Técnico Necesario (hombres)	--
Capital Técnico Necesario (mujeres)	--
Esperanza de vida (hombres)	30
Esperanza de vida (mujeres)	35
Cotización mínima para Fondo de Retiro (años)	10

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	DÉFICIT
2016	\$ 41.26	\$ 96.08	\$ (54.82)
2017	\$ 33.56	\$ 132.78	\$ (99.22)
2018	\$ 32.33	\$ 100.10	\$ (67.77)
2019	\$ 31.09	\$ 103.69	\$ (72.60)
2020	\$ 29.98	\$ 103.88	\$ (73.90)
2021	\$ 28.90	\$ 105.50	\$ (76.60)
2022	\$ 27.75	\$ 105.80	\$ (78.05)
2023	\$ 26.88	\$ 105.05	\$ (78.17)
2024	\$ 26.00	\$ 103.67	\$ (77.67)
2025	\$ 25.24	\$ 105.66	\$ (80.42)
2026	\$ 24.54	\$ 106.56	\$ (82.02)
2027	\$ 23.86	\$ 105.58	\$ (81.72)
2028	\$ 23.30	\$ 109.46	\$ (86.16)
2029	\$ 22.58	\$ 107.73	\$ (85.15)
2030	\$ 21.88	\$ 108.55	\$ (86.67)
2031	\$ 21.35	\$ 112.75	\$ (91.40)
2032	\$ 20.52	\$ 111.70	\$ (91.18)
2033	\$ 19.99	\$ 110.49	\$ (90.50)
2034	\$ 19.36	\$ 112.50	\$ (93.14)
2035	\$ 18.44	\$ 109.77	\$ (91.33)
2036	\$ 17.85	\$ 110.26	\$ (92.41)
2037	\$ 17.29	\$ 110.65	\$ (93.36)
2038	\$ 16.60	\$ 117.41	\$ (100.81)
2045	\$ 14.90	\$ 70.31	\$ (55.41)
2055	\$ 15.48	\$ 52.08	\$ (36.60)
2065	\$ 16.28	\$ 59.23	\$ (42.95)
2075	\$ 17.13	\$ 59.60	\$ (42.47)
2085	\$ 17.98	\$ 68.13	\$ (50.15)
2095	\$ 18.87	\$ 76.13	\$ (57.26)
2105	\$ 19.84	\$ 82.55	\$ (62.71)
2115	\$ 20.85	\$ 90.43	\$ (69.58)



*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



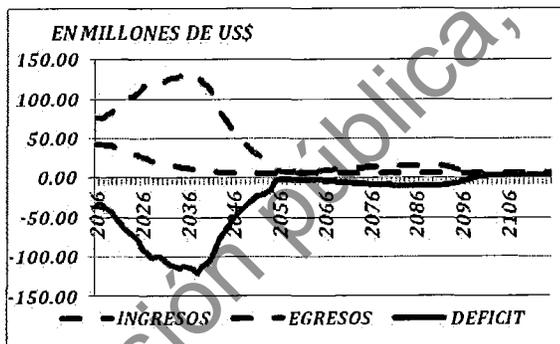
# “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

## Escenario 2. Reforma Paramétrica y Estructural IPSFA

PROYECTO DE REFORMA IPSFA		
PARAMETROS	REPARTO	CAPITALIZACIÓN
Tasa de cotización pensión	15.0%	18%
Tasa de cotización retiro	6.0%	4%
Tasa de cotización Seguro de Vida	2.0%	2%
Edad para pensionarse hombres (años)	56	58
Edad para pensionarse mujeres (años)	56	58
Tiempo mínimo requerido (años)	25	25
Comisión	--	2%
Porcentaje del SBR primeros 3 años	30%	--
Porcentaje por año adicional	1.5%	--
Porcentaje por Asignación	5%	--
Tasa de Rendimiento de las Inversiones	--	4.5%
Tasa de Interés Técnico (TIT)	--	6%
Capital Técnico Necesario (hombres)	--	160.8773
Capital Técnico Necesario (mujeres)	--	146.3351
Esperanza de vida (hombres)	25	23
Esperanza de vida (mujeres)	29	27
Cotización mínima para Fondo de Retiro (años)	18	18



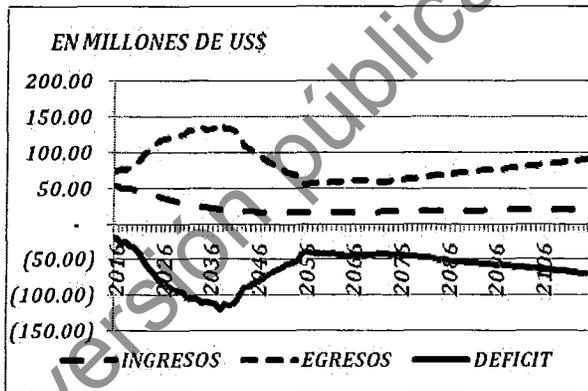
AÑO	INGRESOS	EGRESOS	DÉFICIT
2016	\$ 42.75	\$ 77.19	\$ (34.43)
2017	\$ 41.72	\$ 75.85	\$ (34.13)
2018	\$ 41.08	\$ 79.72	\$ (38.64)
2019	\$ 40.22	\$ 83.07	\$ (42.85)
2020	\$ 39.16	\$ 88.75	\$ (49.58)
2021	\$ 37.66	\$ 94.78	\$ (57.13)
2022	\$ 35.52	\$ 99.06	\$ (63.53)
2023	\$ 33.25	\$ 102.37	\$ (69.12)
2024	\$ 30.79	\$ 104.14	\$ (73.35)
2025	\$ 28.53	\$ 107.97	\$ (79.44)
2026	\$ 25.71	\$ 116.04	\$ (90.33)
2027	\$ 23.81	\$ 119.62	\$ (95.81)
2028	\$ 22.05	\$ 123.45	\$ (101.40)
2029	\$ 20.40	\$ 120.79	\$ (100.38)
2030	\$ 18.98	\$ 119.16	\$ (100.18)
2031	\$ 17.80	\$ 123.71	\$ (105.91)
2032	\$ 16.39	\$ 126.54	\$ (110.15)
2033	\$ 15.33	\$ 126.76	\$ (111.43)
2034	\$ 14.15	\$ 129.56	\$ (115.41)
2035	\$ 12.82	\$ 128.61	\$ (115.79)
2036	\$ 11.79	\$ 125.14	\$ (113.35)
2037	\$ 10.83	\$ 124.92	\$ (114.09)
2038	\$ 9.85	\$ 130.07	\$ (120.22)
2045	\$ 6.54	\$ 65.97	\$ (59.43)
2055	\$ 5.99	\$ 10.21	\$ (4.22)
2065	\$ 5.98	\$ 9.18	\$ (3.20)
2075	\$ 5.98	\$ 13.54	\$ (7.55)
2085	\$ 5.98	\$ 15.82	\$ (9.84)
2095	\$ 5.98	\$ 10.81	\$ (4.83)
2105	\$ 5.98	\$ 3.15	\$ 2.83
2115	\$ 5.98	\$ 3.16	\$ 2.82

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Escenario 3. Propuesta de Comisión Ad-hoc de la Asamblea Legislativa

PROPUESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA	
PARAMETROS	REPARTO
Tasa de cotización pensión	20%
Tasa de cotización retiro	4%
Tasa de cotización Seguro de Vida	2%
Edad para pensionarse hombres (años)	56
Edad para pensionarse mujeres (años)	56
Tiempo mínimo requerido (años)	25
Comisión	--
Porcentaje del SBR (base 25 años)	70%
Porcentaje por año adicional	1.80%
Porcentaje por Asignación	5%
Rentabilidad	4.50%
Tasa de Interés Técnico (TIT)	--
Capital Técnico Necesario (hombres)	--
Capital Técnico Necesario (mujeres)	--
Esperanza de vida (hombres)	25
Esperanza de vida (mujeres)	29
Cotización mínima para Fondo de Retiro (años)	18

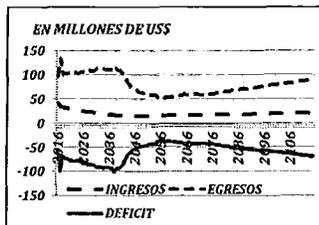
AÑO	INGRESOS	EGRESOS	DÉFICIT
2016	\$ 53.78	\$ 74.08	\$ (20.30)
2017	\$ 50.32	\$ 78.25	\$ (27.93)
2018	\$ 49.92	\$ 75.36	\$ (25.44)
2019	\$ 49.22	\$ 79.04	\$ (29.82)
2020	\$ 48.07	\$ 82.17	\$ (34.11)
2021	\$ 46.57	\$ 89.48	\$ (42.92)
2022	\$ 44.68	\$ 97.23	\$ (52.54)
2023	\$ 42.59	\$ 104.13	\$ (61.53)
2024	\$ 40.12	\$ 110.06	\$ (69.93)
2025	\$ 37.76	\$ 116.44	\$ (78.68)
2026	\$ 35.71	\$ 117.77	\$ (82.07)
2027	\$ 33.70	\$ 119.48	\$ (85.78)
2028	\$ 31.82	\$ 124.71	\$ (92.89)
2029	\$ 30.14	\$ 124.13	\$ (93.99)
2030	\$ 28.73	\$ 125.26	\$ (96.53)
2031	\$ 27.60	\$ 130.71	\$ (103.11)
2032	\$ 26.28	\$ 131.17	\$ (104.89)
2033	\$ 25.34	\$ 130.90	\$ (105.56)
2034	\$ 24.27	\$ 134.85	\$ (110.58)
2035	\$ 23.07	\$ 131.64	\$ (108.57)
2036	\$ 22.16	\$ 133.36	\$ (111.20)
2037	\$ 21.34	\$ 134.51	\$ (113.17)
2038	\$ 20.48	\$ 140.36	\$ (119.88)
2045	\$ 16.95	\$ 98.87	\$ (81.92)
2055	\$ 15.48	\$ 56.69	\$ (41.21)
2065	\$ 16.28	\$ 61.14	\$ (44.86)
2075	\$ 17.13	\$ 59.62	\$ (42.49)
2085	\$ 17.98	\$ 68.13	\$ (50.16)
2095	\$ 18.87	\$ 76.13	\$ (57.26)
2105	\$ 19.84	\$ 82.55	\$ (62.71)
2115	\$ 20.85	\$ 90.43	\$ (69.58)



COMPARATIVO DE PROPUESTAS.

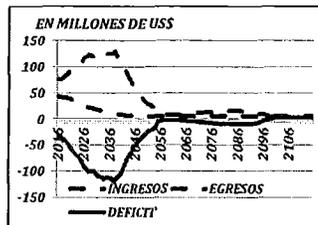
SITUACIÓN ACTUAL

VAN= \$ (1,769.29)



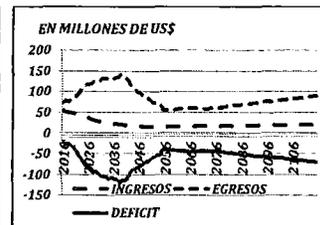
REFORMA IPSFA

VAN= \$ (1,384.38)



REFORMA ASAMBLEA

VAN= \$ (1,679.11)





## “Por un Futuro Seguro”

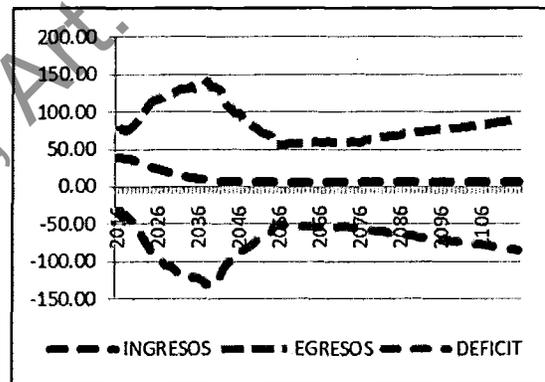
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

### Propuesta de auto sostenibilidad del Sistema.

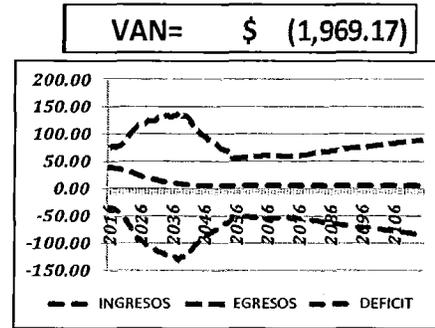
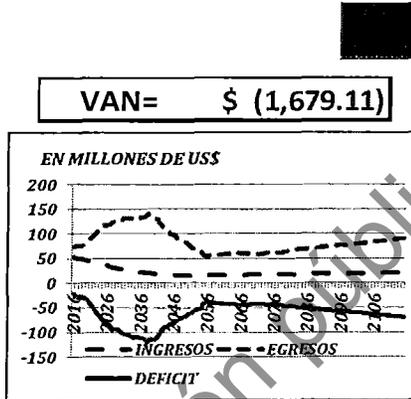
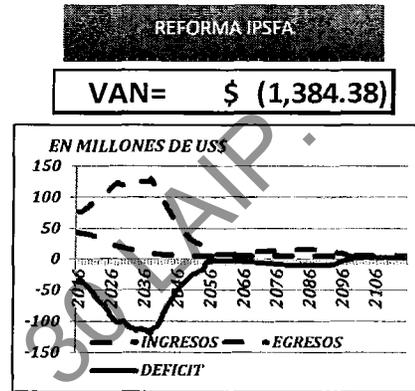
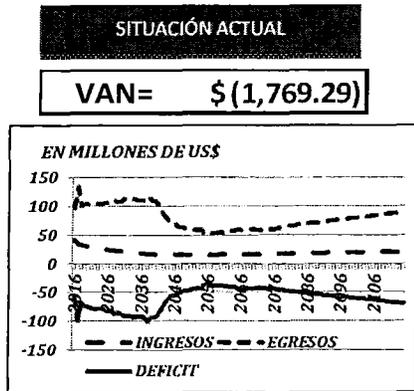
- Para recuperar la auto sostenibilidad del sistema previsional y de seguridad social, es indispensable que las reservas técnicas que existen en la actualidad, así como las que se generen a futuro de los cotizantes que se encuentren en el rango de 0 a 14 años de cotización, se constituyan y contabilicen por separado.
- Solo podrán ser utilizadas para inversiones de conformidad al art 80 de esta ley, con el fin de obtener rendimientos, para cubrir las prestaciones y costos administrativos de este segmento de afiliados y de los nuevos que ingresen, hasta llegar a ser de 0 a 40. (el art. 80 a que hace relación ha sido derogado en la propuesta IPSFA)

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	DEFICIT
2016	39.55	74.08	(34.54)
2017	38.54	78.25	(39.72)
2018	37.93	75.36	(37.43)
2019	37.10	79.04	(41.94)
2020	36.08	82.17	(46.09)
2021	34.64	89.48	(54.85)
2022	32.59	97.23	(64.64)
2023	30.40	104.13	(73.73)
2024	28.03	110.06	(82.02)
2025	25.86	116.44	(90.58)
2026	23.18	117.77	(94.59)
2027	21.41	119.48	(98.07)
2028	19.78	124.71	(104.93)
2029	18.26	124.13	(105.87)
2030	16.94	125.26	(108.32)
2031	15.85	130.71	(114.87)
2032	14.56	131.17	(116.61)
2033	13.61	130.90	(117.28)
2034	12.56	134.85	(122.30)
2035	11.35	131.64	(120.29)
2036	10.44	133.36	(122.92)
2037	9.62	134.61	(124.99)
2038	8.77	140.36	(131.59)
2039	8.23	132.69	(124.46)
2040	7.71	133.12	(125.41)
2041	7.12	129.20	(122.09)
2042	6.62	117.97	(111.35)
2043	6.42	108.73	(102.30)
2044	6.24	105.19	(98.96)
2045	6.14	98.87	(92.73)



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Reforma propuesta por la Comisión Ad-hoc de la Asamblea Legislativa.



*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'D. ...' and 'D. ...']*

Resultados Generales del Estudio.

**VALUACIÓN ACTUARIAL SIN REFORMA**

Regímenes	Valor Actual	Estructura
Pensiones	(\$1,282.8)	91.5%
Fondo de Retiro	(\$47.1)	3.4%
Seguro de Vida	(\$72.2)	5.2%
Total	(\$1,402.1)	100.0%

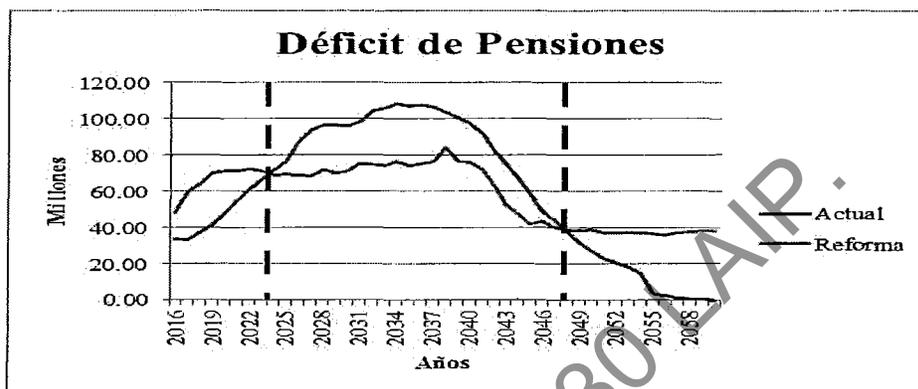
**VALUACIÓN ACTUAL CON REFORMA**

Regímenes	Valor Actual	Estructura
Pensiones	(\$1,376.5)	103.5%
Fondo de Retiro	\$44.8	-3.4%
Seguro de Vida	\$2.2	-0.2%
Total	(\$1,329.5)	100.0%





El Costo Capitalizado asumido por el IPSFA, producto del Conflicto Armado, era de \$ 1,408.98 millones al mes de Noviembre de 2016.



A pesar que las estimaciones actuariales realizadas por el Lic. Rodolfo Castillo, de la Superintendencia del Sistema Financiero, sugieren que el Valor Presente de los costos, con reforma, superaría la situación actual, también señalan que a partir del 2047, las transferencias anuales serán menores, con la reforma, y tenderán a desaparecer en el año 2060; mientras que, sin reforma, las transferencias se mantendrán a perpetuidad.

Finalmente, a manera de conclusión, respecto de la presentación que hicieron el mes pasado al IPSFA los representantes de la Comisión ad-hoc de la Asamblea Legislativa, y con base al análisis efectuado por este Instituto, se detallan las conclusiones siguientes:

- La reforma propuesta por la Comisión Ad-hoc de la Asamblea Legislativa, no elimina el déficit; en consecuencia el Estado tendría que aportar a perpetuidad los fondos, convirtiéndolo en un sistema de manejo de transferencias, tal como ocurre con las pensiones y montepíos de Hacienda, que administra el IPSFA.
- Con la conformación de un Consejo de Vigilancia se pierde el carácter de institución autónoma del IPSFA.
- La tasa de cotización del 20% considerada por ellos, afecta directamente al afiliado, ya que la tasa es superior a la que contempla el sistema público y privado.
- Lo que ellos han llamado auto sostenibilidad del sistema previsional del IPSFA, incrementaría el déficit, incluso sin introducir reformas al sistema actual del Instituto.

Sobre el particular el Consejo Directivo, luego de lo presentado, se dio por enterado a total satisfacción, encomendando a la Gerencia General, realizar esta presentación al Señor Ministro de la Defensa y al Alto Mando en una próxima sesión, que se desarrollará el día 02 de mayo del presente año, en las instalaciones de dicho Ministerio.

- B.- "Servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal, para el Examen de los Estados Financieros del IPSFA, correspondiente al ejercicio 2017".

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la señora Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI.

Licda. Martínez inició informando que, de acuerdo a la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, el nombramiento de Auditores Externos, deberá ser ejercido por la máxima autoridad de la Institución.

En vista de lo anterior informo que, a requerimiento del Departamento de Contabilidad, se inició el proceso de Libre Gestión, para los Servicio de Auditoría Financiera Externa Y Auditoría Fiscal, para el examen de los estados financieros del IPSFA, Correspondiente al ejercicio del año 2017, invitándose a participar en el proceso mediante el módulo COMPRASAL.

En la recepción de cotizaciones, el día 29 de marzo de 2017, se presentaron las empresas:

No.	Cotizante	Precio IVA incluido
1	VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA	
2	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	

Informó que los parámetros de evaluación fueron: cumplimiento de los aspectos técnicos, con una ponderación del 70%; dando los siguientes resultados en una evaluación consolidada:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



# “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Criterio a evaluar	Puntaje máximo	porcentaje máximo	Puntaje mínimo
a) Experiencia profesional de la firma			
b) Preparación académica del personal asignado			
c) Experiencia del personal			
d) Alcance del trabajo propuesto			
Total			

Mostrando el resultado de la evaluación técnica.

No.	Cotizante	Puntos obtenidos
1	VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA	
2	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	

Informó que los aspectos económicos tienen una ponderación del 30% y presentó los resultados.

No.	Cotizante	Puntos obtenidos
1	VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA	
2	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'DRSA' and various initials.]*

Posteriormente presentó la evaluación consolidada

No.	COTIZANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (70 puntos)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (30 puntos)	TOTAL
1	VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPAÑÍA	[REDACTED]		
2	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.			

La Administración, con base a lo expuesto y de conformidad con el Art. 123 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; Arts. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; 17, 40, 41 y 68 LACAP; 46,61 y 62 RELACAP, se recomienda:

Aprobar la contratación de Libre Gestión "SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL IPSFA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017", a la empresa MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., por un monto de [REDACTED] IVA incluido; justificando que por sanidad administrativa es bueno un cambio en el servicio, ya que la firma Velásquez Granados y Compañía, ya auditó al Instituto en tres períodos consecutivos.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 48

Autorizar la contratación de la empresa MURCIA & MURCIA, S.A. de C.V., por un monto de SIETE MIL 00/100 Dólares [REDACTED] IVA incluido; para el "Servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal, para el Examen de los Estados Financieros del IPSFA, correspondiente al Ejercicio 2017".

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Diagnóstico Institucional para revisión del Plan Estratégico Institucional 2014-2018.

El señor Gerente General, expuso al Honorable Consejo Directivo, que de acuerdo al Informe de seguimiento realizado al Plan Estratégico Institucional (PEI), en el año 2016, en Acta CD-08/2017, del 23 de febrero de 2017, se estableció evaluar realizar una revisión y actualización a dicho plan.

El señor Gerente General, explicó a detalle al Honorable Consejo Directivo cada uno de los aspectos identificados en el análisis externo e interno del diagnóstico institucional, los cuales se

Handwritten signatures and stamps on the right margin of the document, including a large signature at the top, several smaller signatures below it, and a stamp that appears to say "b. se o. l. m.".



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

detallan a continuación:

### FORTALEZAS:

- 1.- Plataformas tecnológicas robustas, que generan estabilidad en las necesidades de desarrollo informático.
- 2.- Se cuenta con recursos humanos con experiencia, que conoce las diferentes actividades del Instituto, permitiendo que el desarrollo administrativo sea sostenible en el tiempo.
- 3.- El Instituto tiene flexibilidad laboral, ya que al final de cada año se indemniza al personal y da paso a un nuevo contrato o no.
- 4.- La máxima autoridad está enterada a cabalidad de la crisis financiera de los sistemas previsionales y está interesada en resolverla.

### DEBILIDADES:

- 1.- La comercialización de algunos inmuebles está limitada, debido a que existen restricciones tales como: las impuestas por parte del Ministerio de Medio Ambiente y/o Patrimonio Cultural, así mismo algunos inmuebles están valuados por debajo de su precio de adquisición, lo que impiden su liquidación.
- 2.- Una porción importante de las reservas técnicas del Instituto, están invertidas en inmuebles los cuales son de difícil realización, restringiendo la disponibilidad de recursos financieros líquidos para el pago de prestaciones.
- 3.- El agotamiento de las reservas del fondo de pensiones, impide cumplir con el pago de esta prestación, a menos que existan transferencias por parte del Estado para cubrir el déficit.
- 4.- Todos los regímenes que actualmente administra el IPSFA, tienen una quiebra técnica, pues todos reflejan un déficit actuarial y a menos que se reformen radicalmente estos pueden sobrevivir.
- 5.- El déficit actuarial del sistema de pensiones actual, es tan grande que no puede ser resuelto, si el Estado no paga la deuda contraída durante la guerra.
- 6.- Los reafiliados del Decreto 727 han impactado negativamente al sistema de reparto de pensiones, porque, a este momento no existen suficientes cotizantes que lo financien (hay menos de 2 activos por cada pensionado).
- 7.- La Ley del IPSFA no contempla la responsabilidad del Estado en resarcir los gastos previsionales en caso de guerra, lo que ha impedido el gestionar estos fondos bajo el amparo de la legalidad.
- 8.- La imagen institucional se ha deteriorado, debido a la incapacidad de cumplir con los compromisos oportunamente.
- 9.- En el momento actual, no es posible hacer inversiones nuevas, porque, los escasos recursos líquidos deben destinarse para pagar las prestaciones.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

- 10.- El sistema de reparto no se puede regular haciendo llegar suficiente personal cotizante para mantener una buena relación entre los activos y los pasivos, puesto que, no existe ninguna Ley que posibilite grandes contingentes de cotizantes.
- 11.- Existe gran cantidad de pensiones de sobrevivencia que no llegan ni a la pensión mínima establecida por el Estado y no existe forma de realizar un ajuste a las mismas, esto es porque el IPSFA no fue incluido dentro del Decreto que estableció la pensión mínima el Gobierno.

OPORTUNIDADES:

- 1.- Existe un sustento técnico, para determinar la deuda que el Estado tiene por responsabilidades de la guerra y que responda por dichas obligaciones.
- 2.- Obtener un Decreto Legislativo de apoyo financiero del Estado para cubrir el déficit, al menos al sistema de pensiones resolviendo el problema del régimen de pensiones, sea que haya reforma o no.
- 3.- Solamente aprobando la reforma de la Ley del IPSFA y estableciendo un nuevo sistema previsional, puede iniciarse nuevamente un proceso de inversión con la recaudación del nuevo sistema de pensiones.
- 4.- La coordinación de apoyo político entre las gremiales y un partido político en las próximas elecciones presidenciales, donde se pacte la solución del problema.
- 5.- El sistema de capitalización resuelve el problema financiero del IPSFA a largo plazo y elimina todas las debilidades del sistema de reparto.

AMENAZAS:

- 1.- Atraso en la aprobación de la Reforma de la Ley del IPSFA, or parte de la Asamblea Legislativa, debido a la falta de voluntad política del Gobierno.
- 2.- Desenfoco del apoyo en la Reforma de la Ley del IPSFA, por parte de los agremiados, debido a querer intervenir en temas administrativos del Instituto.
- 3.- A consecuencia que el Estado responda por el déficit previsional, el IPSFA podría tener una pérdida de la autonomía.
- 4.- Que el Estado no apoye a largo plazo financieramente la cobertura del déficit previsional.
- 5.- La protesta descontrolada de los afiliados y beneficiarios del IPSFA, por incumplimiento en el pago de las prestaciones.
- 6.- Llegar al momento del pago de las pensiones y no tener un mecanismo definitivo de apoyo para dicho pago.

El Ing. Luis Pavón, comentó que este diagnóstico se presenta como una base para la revisión del Plan Estratégico, el cual puede ser

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature that appears to be 'D. Pavón'.



revisado y modificado si así lo estimare conveniente el Honorable Consejo Directivo.

Sobre el particular el Honorable Consejo Directivo se dio por enterado y ordenó que se le transmitiera vía correo electrónico para dar aportes adicionales, si los hubiera, y así sustentar mejor el PEI.

D.- Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos, correspondiente al año 2016.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Licenciado José Nelson Ventura Alemán, Jefe de la Unidad de Cumplimiento y Riesgos, quien informo, que con el objetivo de dar cumplimiento a la base legal de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 de la NPB4-47 " Normas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras", emitidas al respecto por la Superintendencia del Sistema Financiero, manifestando que es importante que el Honorable Consejo Directivo conozca y apruebe el "Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos IPSFA correspondiente al año 2016", para ser enviado a la superintendencia del Sistema Financiero, continuando el Lic. Ventura Alemán dio una breve explicación del contenido del informe el cual consta de la base legal, estructura organizativa, principales riesgos asumidos, metodologías utilizadas para la gestión integral de riesgos, los resultados de las diferentes acciones de control ejecutadas por las unidades para prevenir o mitigar los riesgos así como los proyectos asociados a la gestión institucional de riesgos.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 49

- 1.- Aprobar el "Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos IPSFA 2016".
- 2.- Continuar con las actividades del proceso de gestión de los diferentes riesgos operacionales y la sistematización de la gestión de riesgo.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Solicitud autorización para modificar el precio de venta de un activo extraordinario.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició explicando que los activos extraordinarios son los inmuebles que

el Instituto recibe en adjudicación o dación en pago, por los préstamos hipotecarios en mora, que por no recuperarse la inversión, se hace con la garantía por medio de un proceso judicial.

Explicó que en esta ocasión, la finalidad de modificar el precio de venta es para concretizar la venta del activo extraordinario ubicado en la Residencial El Paraíso, pasaje No. 5, polígono "L", No. 35, Santa Tecla, La Libertad, el cual es una vivienda con acceso vehicular, en buen estado de conservación, y que fue adjudicada al Instituto en junio de 2015, por la cantidad de US \$34,009.48. Mencionó también, que el precio actual de venta es de US \$34,100.00 y que se ha recibido una oferta de compra de parte del señor [REDACTED] quien ofertó inicialmente US \$25,000.00, haciéndosele una contrapropuesta por US\$30,000.00 y habiendo aceptado de forma verbal.

A continuación mostró la situación del préstamo, la adjudicación judicial del inmueble y la manera en cómo se hará el registro contable del producto de la venta. De lo anterior sobresale que el préstamo se otorgó en diciembre del año 2004, por la cantidad de US \$40,000.00, que al momento de la adjudicación el saldo de capital era de US \$37,465.79 y que dicha adjudicación se dio en junio de 2015, por la cantidad de US \$34,009.48, habiéndose distribuido así: US \$1,960.78 en gastos judiciales y US \$32,048.70 al capital, obteniendo en ese momento una pérdida de US \$5,417.09, ya que el saldo fue liquidado contablemente contra el gasto. En cuanto al producto de la venta, al deducir la pérdida del año 2015, resulta un producto neto de US \$24,582.91, sin embargo en el ejercicio del presente año el ingreso será en su totalidad registrado como un producto.

En cuanto al aspecto legal, explicó que el Art. 134 de la Ley del IPSFA, menciona que el Consejo Directivo, no podrá autorizar la venta de un inmueble a un precio menor de su adquisición, pero que de acuerdo a la opinión de la Coordinación Jurídica de IPSFACRÉDITO, en este caso no aplica, ya que el inmueble no fue propiamente adquirido, sino que fue recibido por medio de adjudicación judicial, y de acuerdo al Art. 12 de la Ley del IPSFA, literal h) y Art. 9 del su Reglamento General, el Consejo Directivo está facultado para acordar la venta de los muebles e inmuebles del Instituto.

Finalmente expuso un detalle de las gestiones realizadas para promover el inmueble, así como de las ventajas de efectuar esta venta.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a los Arts. 12, Literal h) de la Ley del IPSFA y Art. 9, literal f) del Reglamento General de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature at the top, several smaller initials, and a signature at the bottom.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- 1.- Que se autorice modificar el precio de venta del inmueble ubicado en Residencial El Paraíso, Pasaje 5, Polígono “L”, No. 35, Santa Tecla, La Libertad, de US\$34,100.00 a US\$30,000.00, justificado por tener una oferta de compra por ese precio de parte del [REDACTED]
- 2.- Que en caso de no concretizarse la venta en un plazo de 60 días calendario, dejar sin efecto la presente resolución.

Al respecto el Consejo Directivo, resolvió:

### RESOLUCION No. 50

Autorizar, en base a los Arts. 12, Literal h) de la Ley del IPSFA y 9, literal f) de su Reglamento General, lo siguiente:

- 1.- Modificar el precio de venta del inmueble ubicado en Residencial El Paraíso, Pasaje 5, Polígono “L”, No. 35, Santa Tecla, La Libertad, de US \$34,100.00 a US \$30,000.00, justificado por tener una oferta de compra por ese precio de parte del señor [REDACTED]
- 2.- En caso de no concretizarse la venta en un plazo de 60 días calendario, dejar sin efecto la presente resolución.
- 3.- Durante la exposición de este punto, se procedió de acuerdo a lo establecido por el Art. 9 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

### F.- Prestaciones y Beneficios.

#### 1.- Beneficios.

- a.- Solicitud autorización efectuar desgravación parcial de la hipoteca de un inmueble, [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició explicando que en marzo del 2009, al señor [REDACTED] de la Policía Nacional Civil, se le concedió un préstamo hipotecario por US \$22,000.00, que el destino fue para la adquisición de un terreno y la construcción de una vivienda, estando ubicada esta propiedad en la Lotificación El Tempisque, Cuscatancingo, San Salvador, y que al momento del trámite, el valor del

terreno era de US \$13,163.20, por lo que otorgó una garantía adicional por US \$12,289.38, sobre un inmueble propiedad de la [REDACTED] conocida por [REDACTED] en su calidad de codeudora solidaria, estando esta propiedad ubicada en la Urbanización Residencial Villahermosa, Cuscatancingo, San Salvador, totalizando las garantías US \$25,452.58.

Mencionó que el señor [REDACTED] solicita al Consejo Directivo se le autorice la desgravación parcial de la hipoteca del inmueble propiedad de la codeudora solidaria señora [REDACTED] conocida por [REDACTED] ubicada en Urbanización Residencial Villa Hermosa, Polígono 45, Lote # 25, jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, por estar suficientemente garantizado el préstamo hipotecario con el inmueble ubicado en la Lotificación El Tempisque, Calle Principal, polígono 1-A, lotes 4 y 5, Cuscatancingo, San Salvador, ya que su valor se ha incrementado por contar ahora con una construcción de 154 M2.

Seguidamente mostró la situación de las 2 propiedades, resaltando que el valor de la propiedad ubicada en la Lotificación El Tempisque, está valuada en US \$53,637.31 y que el saldo de la deuda es de US \$19,337.00, al mes de marzo de 2017, por lo que el préstamo estaría suficientemente garantizado con dicha propiedad, siendo factible la desgravación de la propiedad ubicada en el la Urbanización Residencial Villa Hermosa.

Mencionó que de acuerdo al Art. 12, literal h), de la Ley del IPSFA, es el Consejo Directivo que está facultado para autorizar la adquisición, enajenación y gravamen de los bienes del Instituto, y cualquier acto o contrato sobre dichos bienes que persiga los fines propios de la Institución, y que para la inscripción en el Centro Nacional de Registros, del documento de desgravación parcial de la hipoteca, es necesaria la autorización del Consejo Directivo por estar el inmueble hipotecado a favor del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, y en base al Art. 12, Literal h) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

1.- Que se autorice al señor [REDACTED] para que pueda inscribir el documento de



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

desgravación parcial de la hipoteca, del inmueble que se dio en garantía adicional propiedad de la codeudora solidaria señora [REDACTED] conocida por [REDACTED] ubicada en Urbanización Residencial Villa Hermosa, Polígono 45, Lote # 25, jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula número 60424382-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador, y se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$22,000.00, para el plazo de 25 años.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 51

Autorizar, en base al Art. 12, Literal h) de la Ley del IPSFA, al señor Miguel Alfredo Marroquín, para que pueda inscribir el documento de desgravación parcial de la hipoteca, del inmueble que se dio en garantía adicional propiedad de la codeudora solidaria señora [REDACTED] conocida por [REDACTED] ubicada en Urbanización Residencial Villa Hermosa, Polígono 45, Lote # 25, jurisdicción de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, inscrito bajo la matrícula número 60424382-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de San Salvador, y se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$22,000.00, para el plazo de 25 años.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Valúo de la Máquina Carveadora realizado por CEFAFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que se hizo presente la Directiva del CEFAFA, para presentar el avalúo de la máquina Carveadora marca HAAS, Modelo VF 3, Serie 1110362, y que para ello presentó al Licenciado Miguel Alfredo Tamayo Gutiérrez; técnico que realizó el estudio, quien llegó a la conclusión de que el avalúo asciende a \$122,692.32, según sus criterios.

Manifestó el señor Gerente General del IPSFA, que originalmente este Instituto contrato un técnico, quien valuó dicha máquina por la cantidad de \$311,534.80; pero el Instituto ha estado dispuesto a vendérsela al CEFAFA por el valor en libros el cual al 31 de

marzo de 2017 ascendía a \$171,862.60.

Tomando en cuenta lo anterior, la propuesta de CEFAFA para resolver este problema es comprar dicha máquina por el promedio entre avalúo y nuestro valor en libros, que al 31 de marzo 2017 es de \$171,862.60, según controles de activo fijo, dicha operación solo se podría hacer cuando el valor en libros llegue a esa cantidad, producto de la depreciación que se le aplique contablemente. Como este efecto va a ocurrir en el mes de octubre de 2017, CEFAFA propone establecer un régimen de arrendamiento con promesa de venta mientras se llega a esa fecha y se efectúa la compraventa.

El valúo aparece como Anexo "A" a la presente Acta.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 52

Autorizar a partir del 01 de mayo de 2017, el arrendamiento de una Máquina Carveadora, con promesa de venta, cancelando CEFAFA cuotas mensuales por los próximos seis meses, hasta llegar a su valor en libros en el mes de octubre de 2017, y en el último mes elaborar la escritura de compraventa.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

**VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

No se presentaron novedades en esta sesión.

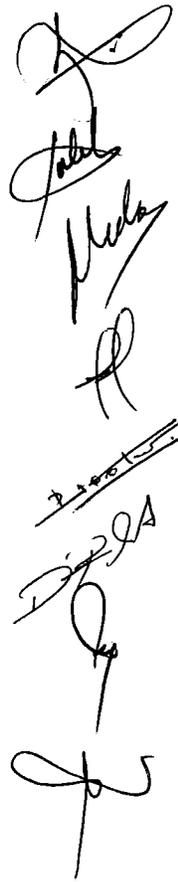
**VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.**

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves 04 de mayo de 2017 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Plan de Mercado y Política de ventas Kuaukali.
- B.- Propuesta Estructura Organizativa General del IPSFA 2018.

**VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintitrés folios útiles, a las diecisiete horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, la cual firmamos.

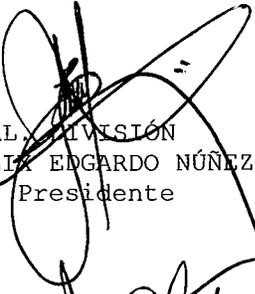


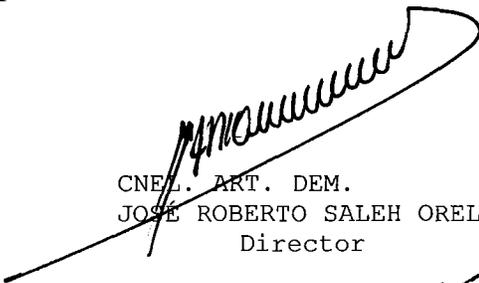


“Por un Futuro Seguro”

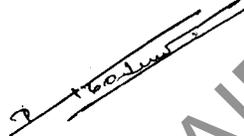
Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

  
GRAL. DIVISIÓN  
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR  
Presidente

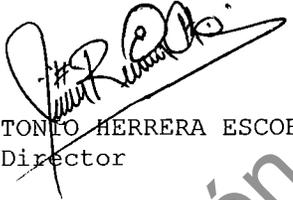
  
CNEJ. ART. DEM.  
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
Director

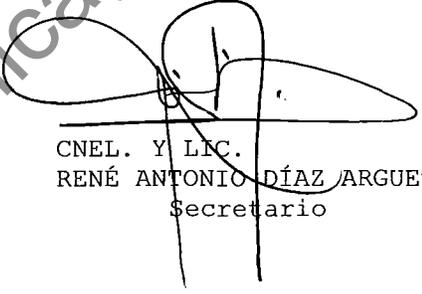
  
CNEL. PA. DEM.  
CHRISTIAN NELSON MELARA CASTILLO  
Director

  
CNEL. INF. DEM.  
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE  
Director

  
SR. TTE. DE NAVÍO  
MIGUEL ÁNGEL FLORES FUENTES  
Director

  
CAP. TRANS.  
DAVID ROQUE SACA AMAYA.  
Director

  
SR.  
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR  
Director

  
CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario

ANEXOS:

“A”: Avalúo Máquina Carveadora.

versión pública, Art. 30 LAIP.